

Doctora
EDNA MARCELA RAMÍREZ OROZCO
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia: **Expediente NC2020/0001819**
Título: **“MAQUINA EXPENDEDORA DE VENTA ACTIVA”**
Solicitante: **INNREF SAS**
Tramite: **RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE EXAMEN FONDO**

JUAN CARLOS AMADOR OROZCO, mayor de edad, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de representante legal de la sociedad INNREF SAS, presento respuesta al requerimiento de fondo con Oficio No. 15160 de 24 de septiembre de 2021, dentro del término legal previsto en el Artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

I. ARGUMENTACION

1. De la solicitud de patente

Título

El Examinador técnico argumenta que

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0001819 el 20 de febrero de 2020, tituló la invención como: “SISTEMA DE VENTA ACTIVA QUE INCLUYE MAQUINAS EXPENDEDORAS”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PRODUCTOS EN MAQUINAS EXPENDEDORAS QUE INCLUYA EL RECONOCIMIENTO DE USUARIOS AUTORIZADOS PARA LABORES DE ABASTECIMIENTO”.

Se aclara al respetado Examinador, que la maquina expendedora es de venta activa es decir que ocurre una venta y no es para labores de abastecimiento, donde la venta activa ejecuta un cobro, identificación del usuario y permite la entrega directa de productos

permitiendo el control del inventario y diversos parámetros, además de permitir operar una cerradura la puerta frontal de la máquina expendedora de venta activa.

Por otro lado, se cambia el título de la invención a:

“MAQUINA EXPENDEDORA DE VENTA ACTIVA”

Donde el título se considera que es conforme a la materia reclamada y es concordante con la materia descrita.

2. Del examen de patentabilidad.

Novedad (Art.16. D486)

El respetado Examinador argumenta, que el documento D1 divulga aparentemente las características técnicas esenciales reclamadas en las reivindicaciones 1 y 3 a 10 como lo muestra en el Oficio No. 15160.

Pero estamos en desacuerdo respecto a la opinión de novedad emitida por el respetado Examinador, y se contraargumenta que se puede evidenciar que los documentos citados D1 y D2 no incluyen de ninguna manera *“(…) una unidad de potencia (180) que incluye una unidad de refrigeración (182)”*, tampoco es evidente que D1 muestre las características técnicas esenciales de la antigua reivindicación 8 y revele *que “(…) la unidad de comunicaciones es intercambiable”*, o en la antigua reivindicación 9 se pueda evidenciar de manera inequívoca y demostrable que el documento D1 muestra *“(…) una parrilla (172) de tipo telescópica…”*, así las cosas se decide incluir al menos una característica técnica esencial nueva, en la nueva reivindicación 1, que permita ser novedosa la materia reclamada y que sea considerada como una nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

Nivel inventivo (Art.18. D486)

El respetado Examinador argumenta, que el documento D1 y D2 de manera combinada divulgan aparentemente las características técnicas esenciales reclamadas en la reivindicación 2 como lo muestra en el Oficio No. 15160, pero de la misma manera el Examinador reconoce novedad para la materia reclamada.

3. Conversión de la solicitud

Teniendo en cuenta lo anterior, amablemente se pide hacer la **CONVERSIÓN DE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION A SOLICITUD DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD**, de acuerdo con el artículo 35 de la Decisión 486, donde se establece que la conversión de una solicitud de patente de invención a una solicitud de modelo de utilidad es posible en cualquier momento del trámite.

De esta manera, la materia reclamada cumple con el artículo 81, y la presente solicitud cumple en su totalidad con los requisitos que le permiten ser protegida como patente de modelo de utilidad.

Así las cosas, se presenta anexa el capítulo reivindicatorio con once (11) reivindicaciones, haciendo las aclaraciones respectivas y atendiendo todas las objeciones presentadas por el respetado Examinador.

Por todo anterior, consideramos que las objeciones presentadas por el respetado Examinador en su examen de fondo han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud.

II. ANEXOS

Con el objetivo de solventar las inquietudes, observaciones y requerimientos traídos por su honorable Despacho mediante Oficio de Requerimiento No. 15160, y con el ánimo de posibilitar la concesión de la patente solicitada, junto con el presente escrito allego lo siguiente:

- Capítulo reivindicatorio.

III. PETICIÓN

De acuerdo con lo anterior y, con los anexos adjuntos al presente memorial, ruego a su Despacho dar por contestado el Oficio de Requerimiento No. 15160.

Señora Directora,

Atentamente,

JUAN CARLOS AMADOR OROZCO
C.C. 79.152.760
R.L. INNREF SAS

REIVINDICACIONES

1. Una máquina expendedora (10) caracterizada porque incluye un mueble con un módulo de control electrónico (100) que incluye una unidad de reconocimiento (110) conectada a una unidad de control central (120); donde la unidad de control central (120) también está conectada directamente a una unidad de comunicaciones (130), a una unidad de potencia (180); a una unidad de inventario (170) y a una unidad de interacción (160); donde la unidad de comunicaciones (130) está comunicada a una plataforma web (140) y a una app (150); la máquina expendedora (10) incluye una cerradura (161) electrónica ubicada entre la puerta (210) y la estructura de soporte (200); donde las unidades de inventario (170) incluyen al menos una bandeja de alimentación (171) que contiene una parrilla (172) y sensores (173); y donde la unidad de potencia (180) incluye una unidad de refrigeración (182).
2. La máquina expendedora de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque los sensores (173) que son del tipo sensores laser (173a), sensores de peso o fuerza (173b), sensores infrarrojos (173c), sensores ultrasónicos (173d).
3. La máquina expendedora de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque la unidad de inventario (170) además incluye cámaras.
4. La máquina expendedora de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque la unidad de reconocimiento (110) incluye una cámara (111a).
5. La máquina expendedora de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque la unidad de reconocimiento (110) incluye un micrófono (111b), un lector de huella (111c), un escáner de códigos (111d) 1D o 2D.

6. La máquina expendedora de acuerdo con la reivindicación 5 caracterizada porque además incluye sensores (111e) de proximidad, sensores infrarrojos, sensores RFID, sensores NFC.
7. La máquina expendedora de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque la unidad de potencia (180) incluye una fuente adicional de alimentación eléctrica regulada (181) e incluye además sensores de máquina (183) y actuadores de máquina (184).
8. La máquina expendedora de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque la unidad de potencia (180) comprende una unidad de calefacción.
9. La máquina expendedora de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque la unidad de comunicaciones (130) es intercambiable.
10. La máquina expendedora de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque la parrilla (172) es de tipo fija o telescópica y es de tipo alimentador por gravedad, deslizante o por rodillos y tiene un ángulo de inclinación β .
11. La máquina expendedora de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque la comunicación entre las máquinas (10) es de tipo Bluetooth en topología malla.